

REUNIÓN ORDINARIA: COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO
29 de Enero de 2007

ASISTENTES:

Excma. Sra. Vicerrectora de Estudios, Dra. Dña. Concepción Palacios Bernal
Dr. Juan Camilo Conde Silvestre, Presidente de la Comisión de Humanidades
Dr. Jorge de Costa Ruiz, Presidente de la Comisión de CC de la Salud
Dra. M^a Ángeles Jiménez Tallón (en sustitución del Dr. Francisco Martínez Sánchez, Presidente de la Comisión de CC Sociales)
Dr. Arnaldo Marín Atucha, Presidente de la Comisión de CC Experimentales
Dr. José Miguel Martínez Carrión, Presidente de la Comisión de CC de la Economía
D. José Reche Alonso, Jefe del Área de Gestión Académica
Dra. M^a Ángeles Sánchez Jiménez, Presidenta de la Comisión de CC Jurídicas
Dr. Juan Antonio Suárez, Coordinador de Posgrado

Comienza la reunión a las 12:00 en segunda convocatoria en la sala de reuniones “Rector Loustau” del edificio Convalecencia, con el siguiente orden del día:

1 Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores (13 de diciembre, 2006 y 12 de enero, 2007)

Se aprueban por unanimidad.

2. Informe de la Sra. Vicerrectora

La Sra. Vicerrectora informa sobre los siguientes asuntos:

-Las modificaciones al Reglamento para los Estudios de Doctorado de la Universidad de Murcia fueron aprobadas en Consejo de Gobierno y están ya incluidas en la versión del Reglamento disponible en la página web de la Universidad, así como en los espacios virtuales con información sobre la tramitación de la Tesis Doctoral.

-Ha habido 808 preinscripciones en los programas de doctorado del bienio 2006-08 y un total de 1188 matriculados entre 1er y segundo año. Se ha registrado una pequeña baja en el número de matrículas debido a que 9 programas de doctorado han pasado a ser programas de posgrado. Sin embargo, si sumamos el número de matrículas en posgrado y las de doctorado se advierte que el total de matrículas asciende ligeramente con respecto al de años anteriores. Ha habido muy pocos programas que no hayan llegado al mínimo de 10 alumnos requeridos para poder ser impartidos.

-Para el año que viene, causarán baja 20 programas de doctorado, que pasarán a ser programas oficiales de posgrado, con lo que la oferta total de doctorado “tradicional” (regido por el decreto 778/1998) bajará considerablemente. En cuanto a estas solicitudes, la CARM informará el próximo 30 de enero sobre la oferta presentada el 1 de noviembre por las Universidades de la Región.

- El MEC ha hecho públicas, con fecha de 21 de diciembre, unas directrices para la elaboración de títulos de Grado y Máster. Afectan al doctorado, ya que se admite la posibilidad de que haya actividades formativas en el doctorado--además de la investigación y redacción de la tesis--y estas actividades podrán tener una equivalencia de hasta 60 créditos ECTS. El Vicerrectorado de Estudios ha solicitado a los distintos Centros comentarios y sugerencias a estas directrices con la idea de consensuar un documento conjunto de la UMU que se mandará al MEC dentro del plazo estipulado.

3. Propuesta de asignación económica a programas de doctorado

La cantidad aprobada por el Consejo de Gobierno es de 211,000€ la misma que años anteriores más una subida del 1%. Sin embargo, al haber 9 doctorados que causan baja al haberse transformado en posgrados, la cantidad a percibir por los distintos programas será algo mayor.

La fórmula de reparto será igual que en años anteriores: 50% a repartir linealmente entre los distintos departamentos participantes, teniendo en cuenta el nivel de experimentalidad, e incrementando la ayuda a programas interdepartamentales según un coeficiente modulador que va del 1 (programas unidepartamentales) a 2.5 (programas en los que participen 6 ó más departamentos). El restante 50% se reparte según el número de alumnos matriculados en el período docente (no en el de investigación). (Los programas con más de 50 alumnos irán ponderados por un coeficiente $Q = (50/x)^{0.32}$, donde x es el número de matriculados).

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

4. Propuesta de modificación al Reglamento para los Estudios de Doctorado

Se presentan cuatro modificaciones.

a. Apdo. VII. 5. Tribunal de Evaluación de Tesis

Para evitar que el profesorado no vinculado a universidades españolas, y quizás sin conocimiento solvente del español, tenga que hacerse cargo de los trámites burocráticos que acarrea la defensa de una tesis doctoral, se propone la siguiente modificación al reglamento: (se resaltan en negrita los cambios)

Redacción actual	Redacción propuesta
El presidente y el secretario del tribunal que juzguen la tesis serán, respectivamente, el más antiguo y el más moderno en el grado de Doctor de sus cinco miembros.	El presidente y el secretario del tribunal que juzguen la tesis serán, respectivamente, el más antiguo y el más moderno en el grado de Doctor de sus cinco miembros. A petición propia, los doctores que no estén vinculados a universidades u organismos de enseñanza superior o investigación españoles podrán ser sustituidos en sus funciones de presidente y secretario por los miembros del tribunal que les sucedan en antigüedad en el grado de doctor.

Se aprueba por unanimidad, con las sugerencias de la Dra. Sánchez Jiménez que quedan recogidas en la presente redacción.

b. Último párrafo del Apdo. VIII. 1 *Premios extraordinarios de doctorado.*

Por coherencia terminológica, se propone sustituir las palabras “aprobada” o “defendida”, que califican la Tesis Doctoral, por “leída”.

Redacción actual	Redacción propuesta
“Número de Premios Extraordinarios por Centro o Sección, en su caso: Cada curso académico se podrá proponer un Premio Extraordinario por cada Centro y, en su caso, Sección, siempre que en ese mismo período se hubieran aprobado de cinco a diez tesis doctorales conducentes a un título de Doctor coincidente con la denominación de un título oficial impartido en ese Centro o Sección, en su caso. Cuando no se dé el número mínimo de tesis doctorales citado podrá otorgarse un Premio Extraordinario por cada diez tesis aprobadas, o fracción de diez, en el período considerado.”	“Número de Premios Extraordinarios por Centro o Sección, en su caso: Cada curso académico se podrá proponer un Premio Extraordinario por cada Centro y, en su caso, Sección, siempre que en ese mismo período se hubieran leído de cinco a diez tesis doctorales [eliminar: “conducentes a un título de Doctor coincidente con la denominación de un título oficial impartido”] en ese Centro o Sección. Cuando no se dé el número mínimo de tesis doctorales citado podrá otorgarse un Premio Extraordinario por cada diez tesis leídas , o fracción de diez, en el período considerado.”

Se aprueba por unanimidad.

c. Apdo. VII. 1 Proyecto de tesis.

Esta modificación permitirá certificar con fiabilidad el número de tesis activas en los distintos programas a efectos de evaluación de programas de doctorado con vistas a la obtención y mantenimiento de Menciones de Calidad.

Redacción actual	Redacción propuesta
El Doctorando presentará, antes de terminar el Programa de Doctorado, un proyecto de Tesis Doctoral avalado por el Director o Directores de la misma, lo que le permitirá mantener la cualidad de alumno de Tercer Ciclo (en fase de elaboración de la Tesis Doctoral).	El Doctorando presentará, en el período de un año natural a partir de la obtención de la Suficiencia Investigadora , un proyecto de Tesis Doctoral avalado por el Director o Directores de la misma, lo que le permitirá mantener la cualidad de alumno de Tercer Ciclo (en fase de elaboración de la Tesis Doctoral). Si al término de este período no hubiera presentado este proyecto, se concederá un plazo de 15 días naturales para hacerlo. De no presentar el proyecto de Tesis en el período estipulado, se le dará de baja como alumno de doctorado. Anualmente se solicitará al Programa la confirmación de los proyectos de tesis que siguen activos.

Se acepta por unanimidad.

d. Apdo. VIII.1.A

Redacción actual	Redacción propuesta
Convocatorias y presentación de candidatos: podrán presentarse las tesis leídas en los dos últimos cursos que hayan obtenido la calificación de SOBRESALIENTE CUM LAUDE por unanimidad.	Convocatorias y presentación de candidatos: podrán presentarse las tesis leídas en los dos últimos cursos que hayan obtenido la calificación de SOBRESALIENTE CUM LAUDE por unanimidad. En el supuesto de que en el segundo curso académico no se convoquen los citados Premios al no alcanzarse el número mínimo de 5 tesis leídas, las tesis leídas podrán presentarse a la siguiente convocatoria que se realice.

f. Se propone actualizar el término “Vicerrectorado/Vicerrector o Vicerrectora de Estudios y Posgrado” por “Vicerrectorado/Vicerrector o Vicerrectora de Estudios.”

Aceptado por unanimidad.

g. Se debate sobre la vinculación de las Tesis Doctorales a los distintos Centros o Secciones, a efectos de la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. En ocasiones optan a Premio Extraordinario por un Centro determinado tesis con escasa o nula vinculación al mismo.

La Sra. Vicerrectora subraya que, según el Reglamento, las Comisiones de Grupo de Áreas son las que deciden esta vinculación.

Los Dres. Marín y de Costa señalan que a menudo resulta algo difícil realizar esta vinculación debido a la naturaleza interfacultativa de algunos programas y a que la documentación que llega a las Comisiones de Grupo de Áreas no cuentan con la información suficiente sobre la tesis a defender: como, por ejemplo, el programa de doctorado cursado por el doctorando o el título con el que accede a un programa de doctorado. Se sugiere que esta información conste en los impresos de aprobación de tribunal de Tesis Doctoral.

Por otra parte, el Dr. de Costa señala que si el Reglamento no especifica algún criterio de Vinculación, las Comisiones de Grupo de Áreas no tienen un argumento contundente para realizar la Vinculación.

El Coordinador de Posgrado sugiere especificar en el Reglamento que dicha vinculación sea en base al contenido de la tesis, de modo que opten por cada Centro o Sección las Tesis conducentes a un título de doctor cuyos contenidos coincidan con los de alguno de los estudios de doctorado que imparta dicho centro o sección.

En cualquier caso, se subraya el papel decisivo de las Comisiones, que deberán estudiar con atención cada tesis presentada. Se emplaza a la comisión a una futura discusión sobre las posibles modificaciones en la Redacción del Reglamento y se acepta la sugerencia de modificar los impresos para incluir más información sobre el doctorando o doctoranda.

5. Criterios para la Prórroga de Programas de Doctorado para el Bienio 2007-09

Aunque el MEC aún no ha autorizado la prórroga de los programas de doctorado a extinguir (contemplada en el R. D. 56/2005), la Sra. Vicerrectora considera conveniente adelantarse a la autorización y presentar ante la comisión una propuesta de criterios para la renovación de estos programas. Cuando se reciba la autorización de prórroga, se comunicará un plazo de solicitud de renovación. A estos efectos, se deberá remitir la propuesta debidamente cumplimentada y aprobada por la Comisión de Grupo de Área correspondiente. Los programas que no se presenten para su renovación se entenderán como extinguidos.

Criterios de prórroga:

- 1) No se podrán ofertar nuevos programas de doctorado regulados por el RD 778/1998 de 30 de abril.
- 2) Los programas de doctorado vigentes en el presente bienio 2006-08 podrán renovarse, previa solicitud de los coordinadores de los programas con el informe favorable del Director del/los Departamento/s responsable/s, siempre que no hayan sido ofertados total o parcialmente como posgrados oficiales.
- 3) En todo caso, se mantendrá la denominación del título del Programa de Doctorado. La oferta de cursos y líneas de investigación se podrá modificar hasta un máximo del 20% de los créditos y líneas ofertadas en la actualidad.

Se aprueban estos criterios por unanimidad.

6. Ruegos y preguntas.

La Dra. Sánchez Jiménez señala que la normativa sobre convalidaciones es algo esquemática y no cubre todos los casos que se le presentan como Presidente de la Comisión de CC Jurídicas. Solicita de Gestión Académica un documento aclarador para no tener que estar consultando continuamente al personal de la Sección de Tercer Ciclo.

Se le responde que se realizará y enviará a los Presidentes de las Comisiones de Áreas.

El Dr. Martínez Carrión señala que, en aras de la calidad, la Comisión de CC de la Economía estudia solicitar que los futuros integrantes de tribunales de tesis dentro de esta Área estén avalados por 1 sexenio o bien por publicaciones relevantes de los últimos 5 años y pregunta si el establecimiento de estos criterios entraría en contradicción con lo establecido en el Reglamento de Doctorado o la legislación vigente.

Se le responde que el RD 778/1998 y el Reglamento estipulan que el tribunal estará formado por “especialistas en la materia”. La Comisión podrá establecer los criterios por los que establece la especialización de los miembros del tribunal siempre que no entre en conflicto con la reglamentación superior.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14:10.

Vº Bº

LA VICERECTORA DE ESTUDIOS

EL SECRETARIO

Fdo. Concepción Palacios Bernal

Fdo. Juan Antonio Suárez